



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luís (Tol), Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

RAD. 15-2020.

Despacho Comisorio No 025

Procedente: Juzgado Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras Circuito Ibagué Tolima

Proceso: Restitución de Tierras - 73001312100220180016200

Solicitud: Diligencia Entrega

Allegado escrito a través del canal digital de este despacho judicial, suscrito por el señor abogado David Andrés Angarita Salcedo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y/o Abandonadas – UAEGRTD - por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia de entrega programada por este despacho judicial para el pasado 01 de Diciembre del año en curso, mencionando dificultades con la aprobación de la actividad en relación al acompañamiento de la Fuerza Pública por parte de Nivel Central.

Previo a fijar fecha, se hace claridad, que este despacho judicial estuvo presto a realizar la comisión encomendada dentro del término fijado por el comitente (15 días) sin lograr su realización, atendiendo las solicitudes de aplazamiento presentadas por el apoderado de la parte interesada. Ahora, el Juzgado no devolverá la comisión, pero como quiera que continua actualmente la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la cual ha generado la congestión en los asuntos propios de este Despacho y el retraso de las actividades propias para el normal desarrollo y aunado a lo anterior el periodo de vacancia judicial., se accede a fijar como nueva fecha para la realización de la diligencia de entrega, dejando claro que la más cercana posible es el veintiún (21) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las Nueve de la Mañana (09:00 a.m.).

Se advierte a la parte interesada, que para el desarrollo de la mentada diligencia, se deberá dar **cabal cumplimiento** a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la actual emergencia sanitaria; recordando para todos los efectos que no irán más de 3 personas por carro, pues el protocolo habla de un distanciamiento de 2 metros, y un puesto de por medio en cada vehículo.

Comuníquese por el medio más expedito a la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN